



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05001 31 03 012 2023 00149 00
Proceso:	Ejecutivo -Conexo-al 2021-00041
Demandantes:	CIVITEL INGENIEROS S.A.S.
Demandada:	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.)
Instancia:	Primera Instancia.
Decisión:	Decreta medidas cautelares

Solicita el apoderado demandante en el presente ejecutivo conexo instaurado por la sociedad CIVITEL INGENIEROS S.A.S. en contra de SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.), el embargo de los siguientes bienes:

- 1) Embargo y secuestro del establecimiento de comercio SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.) identificado con la matrícula mercantil 21-648234-12 del 2019/05/24 de la Cámara de Comercio de Medellín, ubicado en la Calle 34B número 65D 02 AD. Entre Calles oficina 201.
- 2) Embargo y retención de los dineros que tiene la entidad demandada en una serie de entidades bancarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decreta el embargo y secuestro del establecimiento de comercio SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.) identificado con la matrícula mercantil 21-648234-12 del 2019/05/24 de la Cámara de Comercio de Medellín, ubicado en la Calle 34B número 65D 02 AD. Entre Calles oficina 201., por lo tanto, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, para que se sirvan proceder de conformidad.

Ahora bien, respecto a los solicitado del embargo de las cuentas de los dineros depositados que posiblemente tengan en una serie de bancos enunciados, se observa que éstos son bienes objeto de embargo y que para poder responder por las obligaciones del deudor, deben ser denunciados en una forma concreta conforme a lo estipulado en el artículo 83 inciso 3°

del Código General del Proceso, no obstante, previo a decretar dichos embargos y conforme al artículo 43 N°. 4 de la citada norma, se ordena oficiar a Transunión para que informe las entidades financieras, los números y tipos de cuentas de los cuales es titular la Sociedad SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.) identificada con la matrícula mercantil 21-648234-12 y Nit. 804003326-6

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

m.r.